

Xinev

Atendido  
30/XII/04

C.C.O.  
OK  
AF

X 37195 (23)

\$1,000.00

91208

APPROBADO  
29 DIC. 2004  
10:45

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS :

Me permito acompañar a la presente un ejemplar de la escritura de cesión de participaciones de la Compañía "WWNAWAFAM S.A.", documento que ya ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

Se dignará registrar esta cesión de participaciones a fin de actualizar los datos de la Compañía.

Sírvase conferirme una NOMINA DE SOCIOS con el número de participaciones que se posee.

Notificaciones recibiré en la secretaría del despacho de su digno cargo.

Atentamente,



Dra. Glenda Proaño L.  
Mat. No 9014 C.A.P.

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
Jaime Trujillo  
C.A.U.

29 DIC. 2004

OK.

CESSION DE PARTICIPACIONES  
INGRESADA AL SISTEMA

VALOR DE LA PARTICIPACION  
\$1,000.

AF 29/Dic/2004

OTORGADO NOMINA DE SOCIOS.

AF.

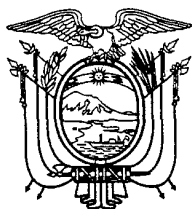


A FAVOR DE:

G. R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, hoy día martes cinco de octubre del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimosexto del Cantón Quito; comparecen las siguientes personas: por una parte, en calidad de "CEDENTE" el señor GALO CARLOS OCAMPO GUZMAN; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIOS", los señores MANUCHER ASHRAFI SAMEI y MEHRADAD MANSURI NAJAFABADI, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocerlos doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dignese incorporar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo una por la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **WWNAWAFAM CIA. LTDA.**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Ingeniero MANUCHER ASHRAFI SAMEI, en su calidad de Gerente General de la compañía **WWNAWAFAM CIA. LTDA.**, conforme consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante a esta escritura, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios celebrada el veintiocho de septiembre del dos mil cuatro, conforme consta en el Acta que se inserta como documento habilitante a esta escritura; el señor GALO

✓ OK R  
CARLOS OCAMPO GUZMAN, casado actualmente, quien adquirió sus participaciones siendo soltero, en calidad de "CEDENTE" y los señores MANUCHER ASHRAFI SAMEI y MEHRADAD MANSURI NAJAFABADI, casados, en calidad de "CESIONARIOS".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública de cinco de abril del año dos mil uno, ante el doctor Eduardo Orquera, Notario Décimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de junio del año dos mil uno, se constituyó la compañía WNAWAFAM CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos dólares americanos divididos en cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; **TERCERA: AUTORIZACION.-** La Junta General Universal de socios de la compañía WNAWAFAM CIA. LTDA., reunida en la ciudad Metropolitana de Quito en septiembre veintiocho del año dos mil cuatro, acordó por unanimidad autorizar al socio señor GALO CARLOS OCAMPO GUZMAN para que ceda la totalidad de sus participaciones; Es decir, las dos (2) participaciones que posee en la compañía antes indicada, una (1) a favor del señor MANUCHER ASHRAFI SAMEI y la otra (1) a favor del señor MEHRADAD MANSURI NAJAFABADI, conforme consta en el Acta de la Junta General Universal de socios que se anexa.- **CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes señalados en las cláusulas anteriores el señor GALO CARLOS OCAMPO GUZMAN en su calidad de "CEDENTE", expresa que cede, vende y transfiere a favor de los señores MANUCHER ASHRAFI SAMEI y MEHRADAD MANSURI NAJAFABADI la totalidad de sus dos (2) participaciones sociales, de un (US \$ 1,00) dólar americano cada una, del capital social de la compañía WNAWAFAM CIA. LTDA.- Los "CESIONARIOS" expresan que aceptan la cesión de participaciones hecha a su favor por parte del "CEDENTE" señor Galo Carlos Ocampo Guzmán, por ser en beneficio de sus intereses.- Por consiguiente, se hace constar el cuadro actual de participaciones y capital social de la compañía indicada, que se encuentran íntegramente suscritos y pagados, de acuerdo al siguiente detalle:



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

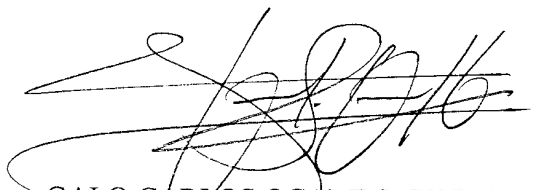
NOTARIA 16° SOCIO:



|                             | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | PARTICIPA-<br>CIONES |
|-----------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| MANUCHER ASHRAFI SAMEI      | US \$ 200,00        | US \$ 200,00      | 200                  |
| MEHRADAD MANSURI NAJAFABADI | US \$ 200,00        | US \$ 200,00      | 200                  |
| TOTAL:                      | US \$ 400,00        | US \$ 400,00      | 400                  |

QUITO - ECUADOR

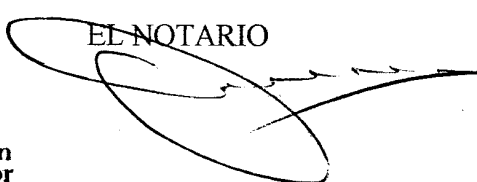
**QUINTA: LIBERACION DE RESPONSABILIDADES.-** El "CEDENTE" deja expresa constancia de que esta cesión comprende no solo el activo de la compañía, sino también su pasivo, esto es, las obligaciones de toda naturaleza que se hallaren pendientes, a favor o en contra de la compañía WNAWAFAM CIA. LTDA..- **SEXTA: PRECIO.-** El "CEDENTE" expresa que recibe de parte de los "CECIONARIOS" el valor de DOS (US \$ 2,00) DOLARES AMERICANOS, y deja constancia que este es el valor justo de sus participaciones, no teniendo nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro por ningún concepto.- **SEPTIMA: INSCRIPCION Y RAZON.-** La presente cesión de participación deberá inscribirse en el libro respectivo de la compañía, anulándose los certificados de aportación del cedente y emitiéndose los nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios.- Igualmente deberá sentarse razón de la presente escritura de cesión de participaciones al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución en el Protocolo del señor Notario Décimo del Cantón Quito.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La minuta se encuentra suscrita y formulada por la Dra. Mónica Cruz Rubio, Abogada portadora de la Matrícula Profesional signada con el número seis mil setecientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y, para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
GALO CARLOS OCAMPO GUZMAN  
C.C. 171329296-7

  
MANUCHER ASHRAFI SAMEI  
C.C. 171112032-7

  
MEHRADAD MANSURI NAJAFABADI  
C.C. 171638022-3

NOTARIA 16  
  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

EL NOTARIO  


ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"WWNAWAFAM CIA. LTDA."

En Quito, veintiocho de septiembre del dos mil cuatro, a las dieciocho horas cinco minutos de la noche, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Chile No 715 y Montufar, de esta ciudad, se reúnen los Socios señores Manucher Ashrafi Samei propietario de 199 participaciones, Mehrdad Mansuri Najafabadi propietario de 199 participaciones y Galo Carlos Ocampo Guzmán dueño de 2 participaciones.

Hallándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria, con el objeto de conocer la cesión de las participaciones por parte del socio señor Carlos Ocampo Guzmán.

Orden del Día: Unico Punto :

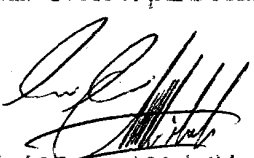
CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL  
SOCIO SEÑOR CARLOS OCAMPO GUZMÁN.

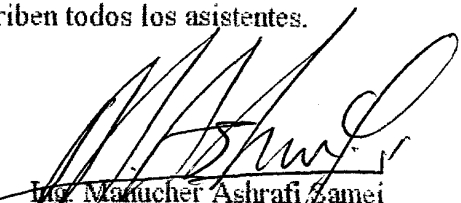
El señor Presidente concede la palabra al señor Carlos Ocampo, quien manifiesta que es su deseo ceder las dos participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía.

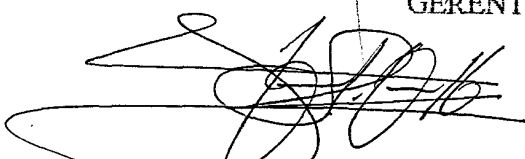
Acto seguido el Ing. Manucher Ashrafi acepta la propuesta y manifiesta que desea adquirir, como en efecto lo realiza, una participación por el valor de un dólar americano, luego el señor Mehrdad Mansuri Najafabadi manifiesta que también desea adquirir una participación por el valor de un dólar, para lo cual solicitan el consentimiento unánime de los Socios para el efecto.

En consideración, la Junta General, de acuerdo con el artículo 113 de la Ley de Compañías y con la aceptación del Cedente y los Cesionarios, previo el voto de aceptación y acuerdo del señor Carlos Ocampo, se otorga el consentimiento y autorización unánime de todo el capital social para que se realice esta cesión de participaciones, sin que sea necesario la publicación por la prensa, porque la cesión es entre Socios.

Habiéndose resuelto el objeto de esta Junta, se declara terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de esta Acta, luego del que queda aprobada por unanimidad, siendo las 19H10, para constancia de lo que suscriben todos los asistentes.

  
Mehradad Mansuri Najafabadi  
PRESIDENTE

  
Ing. Manucher Ashrafi Samei  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

  
Galo Carlos Ocampo Guzmán  
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171329274-7

OCAMPO GUZMAN GALO CARLOS

TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

05 DICIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0985 00985 M

BOLIVAR/ GUARANDA

GUANOJO

1976

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V1222

CASADO MARTA G ESPINOSA PRADO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

GALO ANGEL OCAMPO RUIZ

MARTA TERESA GUZMAN

QUITO 13/05/2004

FECHA DE EXPEDICION

13/05/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1139057

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171112032-7

ASHRAFI SAMEL MANUCHER

IRAN

01 SEPTIEMBRE 1968

FECHA DE NACIMIENTO

SEP. CIV. 0227 0227 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1991

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V1222

CASADO NORMA PALIZ RUIZ

SUPERIOR ADMINISTR. EMPRESAS

MAHMUD ASHRAFI

IRAN SAMEL

QUITO 02/05/2016

FECHA DE EXPEDICION

02/05/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0610625

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171638022 - 3

MANSURI NAJAFABADI MEHRADAD

IRAN/

11 AGOSTO 1966

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 026- 0317 00317 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1997

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3333I3222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

SADAT MANSURI NAJAFABADI

MAHMUD FERDUSIAN NAJAFABADI

GUAYAQUIL 27/05/2004

FECHA DE EXPEDICION

27/05/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0783941

Gys

PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO Da  
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de  
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la  
presente es fiel fotocopia del documento original  
que me fue presentado y devuelto al interesado  
Quito, a 5 oct. 2004

EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

01 - 0397  
NUMERO  
OCAMPO GUZMAN GALO CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

1713292967  
CEDULA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

47 - 0005  
NUMERO  
ASHRAFI SAMEI MANUCHER  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
GONZALEZ SUAREZ  
PARROQUIA

1711120327  
CEDULA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

32 - 0101  
NUMERO  
MANSURI NAJAFABADI MEHRADAD  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUAYAS  
PROVINCIA  
CARBO/CONCEPCION  
PARROQUIA

1716300223  
CEDULA

GUAYAS  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a 5 OCT. 2009

EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, en Quito, firmado y sellado en la misma fecha de su otorgamiento y contiene la **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga GALO CARLOS OCAMPO GUZMAN a favor de los señores MANUCHER ASHRAFI SAMEI y MEHRADAD MANSURI NAJAFABADI.



NOTARIA DECIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
10069448

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ecuador



- - - **ZON:** Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “WWNAWAFAM COMPAÑÍA LIMITADA”, otorgada el 5 de Abril del 2001, ante el suscrito Notario.- Quito, 5 de Noviembre del 2004.-

**DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN**  
**NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**



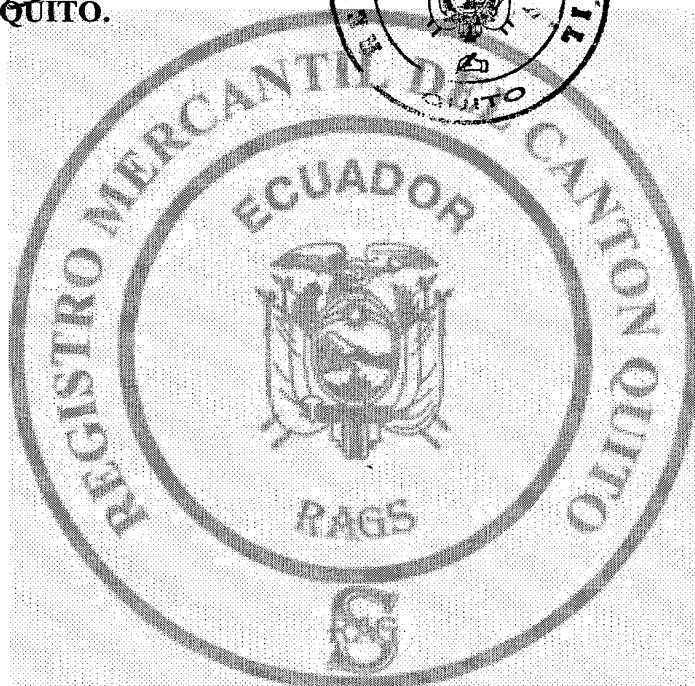


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2121** del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Junio del dos mil uno, a fs 1948 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la Compañía "WWNAWAFAM CIA LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de Diciembre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng